



BUIN,

DECRETO ALCALDICO N° 2724 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3215, de fecha 31 de octubre de 2017, se aprueba Ordenanza Municipal que establece la Tarifa de Aseo Domiciliario por extracción de Basura.

3.- El Memorándum N° 841, de fecha 23 de diciembre de 2020, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar descargos por concepto de Derechos de Aseo que se indican. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Correo electrónico de fecha 04.12.2020, enviado por la Encargada de Derechos de Aseo a la Directora de Administración y Finanzas solicitando autorización para envío de archivo digital a SMC con detalle de giros para descargo masivo.
- ◆ Correo electrónico de fecha 04.12.2020, enviado por la Encargada de Derechos de Aseo a SMC adjuntando archivo digital con detalle de giros para descargo masivo.
- ◆ Correo electrónico de fecha 07.12.2020, donde SMC indica que se ha ingresado requerimiento, asignando Registro de Soporte Requerimiento RE32859.
- ◆ Correo electrónico de fecha 22.12.2020, donde la Encargada de Derechos de Aseo consulta sobre requerimiento.
- ◆ Correo electrónico de fecha 22.12.2020, de SMC informando que el requerimiento ha sido completado.
- ◆ Informe emitido con fecha 23.12.2020, con giros descargados según requerimiento RE32859 procesado por SMC con fecha 20.12.2020.

4. La Instrucción del Administrador Municipal que indica decretar.
DECRETO.

1.- Autorícese la Descarga de giros por concepto de Derechos de Aseo domiciliario según nomina adjunta y que corresponden a propiedades afectas al pago de contribuciones. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva descarga del sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-GMG-VZS, fep.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde